

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia, (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se ha de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripción, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 »
Anuncios para suscriptores, linea.	0'10 »
Idem para los que no lo son	0'25 »

Núm. 3042.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

Gaceta 31 Julio.

Núm. 232

Gobierno Civil de la provincia
DE LAS BALEARES.

SECCION 1.ª

ADMINISTRACION LOCAL

CONVOCATORIA.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 61 de la ley provincial, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 62, he resuelto convocar á la Exma. Diputación de esta provincia para que celebre sesión extraordinaria el día 14 del corriente á las doce en punto de su mañana, con objeto de resolver lo procedente sobre la renuncia del cargo de Diputado provincial pre-

sentada por D. Miguel Socias y Caimari.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los señores Diputados á quienes encarezco la puntual asistencia.

Palma 5 Agosto de 1886.

El Gobernador,
Arturo de Madrid Dávila

Núm. 233

Seccion de Fomento.—Montes.—Subasta.—Terminada por completo por los empleados del ramo, la marcacion de los pinos que han de aprovecharse durante el plan próximo en el monte Comuna de Caymari de Selva y terminando tambien en 30 de Setiembre venidero el arriendo de la Cantera del monte Comuna de Biniamar denominada *des Campasos*, he dispuesto á propuesta del Ingeniero Jefe del ramo, que el día cinco de Setiembre próximo bajo la presidencia del Alcalde de dicha villa de Selva y con asistencia del Capataz de la Comarca tenga lugar las subastas de los productos siguientes:

Primera subasta.—Tipo de remate 98'50 pesetas anuales.

Arranque y extraccion de 200 metros cúbicos de piedra en el sitio denominado *Es Campasos* del monte Comuna de Biniamar.

Segunda subasta.—Tipo 1.350 pesetas.

Rosa de toda la leña baja, corta de 3094 pinos de 25 centímetros á 1, 25 metros de circunferencia marcados todos con el marco del Distrito, corta de todos los pinos derribados por el viento que se hallan en

el Cuartel de la Ermita, exceptuando los situados en los límites del tranzon que será objeto de la subasta siguiente y poda de todos los pinos y encinas comprendidos en la superficie ó tranzon situado en dicho Cuartel de la Ermita y punto *Coll des matà* que designan los límites siguientes.

N.—Con una linea de manchones de cal.

E.—Con fincas de particulares.

S.—Con camino del *Coll des matà* y corta del año anterior, quedando en esta parte marcada la linea con manchones de cal.

O.—Con las cortas del año anterior.

Tercera subasta.—Tipo 720 pesetas.

Rosa de toda leña baja, corta de 1451 pinos de 25 centímetros á 1 25 metros de circunferencia marcados todos con el marco del distrito, corta de todos los pinos derribados por el viento y poda de todos los pinos y encinas comprendidos en la superficie ó tranzon del Cuartel denominado de La Ermita y sitio *Comeyllà de sa Herba tendrà* comprendido en los siguientes límites:

N.—Con propiedades particulares.

E.—Con el tranzon objeto de la subasta anterior.

S.—Con id. id.

O.—Con una linea de manchones de cal.

La primera subasta empezará á las diez y media de la mañana del expresado día cinco de Setiembre próximo, á las once la segunda y las once y media la tercera.

Para las subastas y sus consecuencias y durante los aprovechamientos regirán los pliegos de condiciones generales y especiales que se hallan insertos en el BOLETIN OFICIAL N.º 3011, correspondiente al día 19 de Junio último.

Para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar en la

mesa del Presidente el diez por ciento del tipo de remate, segun se dispone en el art.º 9.º del Pliego II de condiciones generales.

En caso que no se presentaran licitadores á alguna ó todas las subastas se repetirán bajo los mismos tipos y condiciones, el día doce del mismo mes de Setiembre.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 2 de Agosto de 1886.

El Gobernador,
Arturo de Madrid Dávila.

Núm. 234

CAPITANIA GENERAL

DE MARINA

Departamento de Cartagena.

El Exmo. Sr. Ministro de Marina en R. O. de 19 del actual me dice lo siguiente.—Exmo. Sr.—El Sr. Ministro de Estado en Real orden de 15 del actual dice á este Ministerio, lo que sigue.—Excmo. Sr. El Ministro de S. M. en Roma me participa que la *Gaceta Oficial de Italia* anuncia que á consecuencia de haber sido desaprobado en la cámara de Diputados de Francia el tratado de navegacion entre dicha República é Italia; pagarán en los puertos Italianos los buques franceses desde el día 16, dobles derechos que los barcos pertenecientes á naciones convenidas.—Teniendo España el caracter de nacion convenidas y siendo del mayor interés, que los armadores y Navieros españoles conozcan esta situación, de la cual tanto provecho puede sacar me apresuro á comunicarlo á V. E. para que lo haga llegar tan pronto como le sea posible á conocimiento de cuantas personas puedan tomar parte directa en la navegacion y el Comercio.—Lo que de Real orden traslado á V. E. para

su noticia y la de los Capitanes de puerto de la comprension de ese Departamento de su digno cargo, con el fin de que estas autoridades locales le den la mayor publicidad posible, para conocimiento de los navieros y consignatarios de buques mercantes españoles.

Lo que traslado á V. S. para su noticia y cumplimiento de cuanto se previene.—Dios guarde á V. S. muchos años.

Cartagena 30 de Julio de 1886.—Valcarcel, Es copia, José Ramis de Ayreflor.

Núm. 235

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS de las Baleares.

Negociado de Contabilidad.—Consumos y Sal.—Circular.— El presente mes de Agosto es el señalado por diferentes disposiciones para que los Ayuntamientos ingresen en las arcas del Tesoro el primer trimestre del Impuesto de Consumos y Sal, respectiva al actual ejercicio económico.

Aunque la Administracion de mi cargo comprende que tan sagrado deber no es desconocido por parte de los Señores Alcaldes de esta provincia: cree sin embargo conveniente el recordarlo por medio de esta Circular á fin de que proceda desde luego á ordenar á los encargados de realizar la cobranza, la lleven á efecto sin distincion alguna, haciendoles comprender que la accion ejecutiva por falta de pago toca á la Hacienda el utilizarla contra las Corporaciones Municipales, segun asi preceptua el art. 254 del vigente Reglamento de Consumos.

En vista de lo manifestado esta oficina de mi cargo espera, espera muy confiantemente de todos los Señores Alcaldes, que para antes del dia 20 del mes actual, ordenarán lo conveniente para que sea ingresada al Tesoro público el importe del citado primer trimestre, evitando de esta manera el que tenga la misma de usar en su dia los medios extremos para conseguirlo.

Palma 3 Agosto de 1886—El Administrador, Gaspar Viyao.

Núm. 236

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

El repartimiento general sobre utilidades y haberes, formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este pueblo, respectivo al corriente ejercicio económico de 1886-87, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamacion, por el término de ocho dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Calviá 3 de Agosto de 1886.—E. Alcalde, Juan Vich.—P. A. de A., Bartolomé Cañellas, Srio.

Núm. 237

Don Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de ocho dias los muebles y efectos que se espresarán pertenecientes y embargados á D. Mateo, D. Pedro, D. Gabriel, D.ª Teresa y D. José Rotger y Gelabert como herederos de su comun padre D. Gebriel Rotger para con su producto hacer pago á D. Francisco Canals y Bisquerra de lo que acrodita en concepto de capital, intereses, y costas en los autos ejecutivos que sigue contra dichos hermanos.

En la pieza principal de la casa de D. Mateo Rotger sita en la calle de Odom-Colom número 34.

	Pesetas.	Cts.
Un sofá, dos sillones y ocho sillas de cahoba negra, forrada de reps con rayas azul, justipreciadas en	325	00
Cuatro jardineras con sus jarrros y plantas vultado en	50	00
Dos candelabros de bronce con cuatro mecheros en	30	00
Un quinqué de bronce con bola de cristal en	15	00
Una mesa consola con piedra marmol y escultura en	50	00
Un espejo de cinco palmos de alto y unos tres de ancho con madera negro en	40	00
Un par de cortinas de reps con su amazon negras en	19	00
Un portier con su amazon negro valuado en	11	00
Una alfombra que hay en dicha habitacion en	30	00
Una alfombra pequeña en	8	00
Un par de borlas para cortina en	4	00
<i>En la alcoba.</i>		
Una silla cabecera de cama de cahoba en	15	00
Dos otomanas pequeñas de madera pintada y forrada de reps igual á la anterior silleria en	10	00
Una mesa de necho con piedra marmol tasada en	15	00
Tres cuadros representando varias figuras en	6	00
Una alfombra que cubre la habitacion en	18	00
Dos cortinas reps con su marco dorado que los sostiene en	15	00
<i>En el cuarto dormitorio.</i>		
Una mesa tocador, con piedra marmol y espejo en	20	00
Un jarro y una cofaina de porcelana en	3	00
Una jabonera en	1	00
Dos botes de porcelana en	1	00
Tres sillas de Viena en	12	00
<i>En otro cuarto.</i>		
Tres perchas de hierro en	3	00
Una id. de madera en	3	00
Una mesa de cahoba pequeña en	4	00
Dos bandejas charoladas en	2	00
Un Costurero de cahoba en	6	00
Una percha de pino de pié en	2	00
Dos cuadros con marco de cahoba en	2	00
Una arca de madera blanca en	2	00
Una silla de cahoba con asiento de enea en	2	50

<i>En una sala.</i>		
Una cómoda de cahoba con tres cajones valuada en	30	00
Un espejo con marco negro y dorado en	8	00
Seis cromos con marco negro y dorado en	14	08
Dos id. id.	4	00
Cuatro cuadros pintados al oleo, tres de ellos pequeños en	30	00
Dos rinconeras de cahoba en	5	00
Un quinqué con bola de porcelana en	3	00
Una libreria cahoba que forma dos cuerpos y dentro de ella cien volumenes encuaderados de diferentes obras en	100	00
Seis sillas de viena, blancas con asiento de regilla en	24	00
Dos sillas cahoba con asiento de enea en	5	00
<i>Cuarto dormitorio.</i>		
Una mesa cahoba pequeña en	5	00
Dos butacas forradas de reps en	12	00
Dos sillas de viena negras en	8	00
Tres cuadros cromos con marco dorado en	4	00
Unos tres piés hierro con su palangana	4	00
Una escribanía hierro con timbre	5	00
Una bastonera con doce bastones en	10	00
<i>En otro cuarto.</i>		
Una cómoda de cahoba con tres cajones en	30	00
Una mesita de noche de cahoba con piedra marmol en	15	00
Una mesa tocador con piedra marmol en	20	00
Una palangana y jarro de porcelana justipreciada en	4	00
Seis sillas de cahoba con asiento de reps en	24	00
Tres cromos con marco dorado en	7	50
Un espejo de cuatro palmos por tres marco de gicarranda en	12	00
Dos perchas de hierro en	2	00
Una frutera marmol en	3	00
<i>En la antesala.</i>		
Dos guardarropas madera blanca, uno pequeño en	70	00
Una cómoda de nogal en	20	00
Seis sillas de cahoba con asiento de enea en	15	00
Cuatro cuadros marco de madera del Norte en	4	00
Seis sábanas de hilo en	30	00
Dos manteles en	6	00
Seis servilletas en	3	00
Seis toballas en	6	00
Seis figuras almohada en	5	00
Una figura de la Virgen, de bronce.	10	00
Dos jarros para flores pequeños en	3	00
Dos zapatos de marmol con un perro de id. en	4	00
Un par candelabros cristal con sus pantallas en	2	00
Dos jarrones de vidrio en	3	00
Un Santo Cristo niquelado en	10	00
Una pipa turca en	2	00
Un jarro pequeño de marmol.	3	00
Dos caracoles marisco en	4	00
Tres cortinas de dasmasco de lana carmesí en	30	00
Otra de reps en	8	00
Cuatro cubiertos de plata en	60	00
Otro id. pequeño en	10	00
Una manteleria para té com-		

puesta de un mantel y doce servilletas.	30	00
Catorce visillos en	21	00
<i>EN LA CASA-TIENDA</i>		
<i>En el escritorio.</i>		
Un balancin y cinco sillas de regilla justipreciado en	30	00
Una mesita velador de madera blanca pintada en	6	50
Una mesita escritoria forma ministro pequeña con un pupitre todo de cahoba en	110	00
Un estante charolado de negro para papeles en	20	00
Un comodin de madera blanco pintado en	7	00
Dos sillas con asiento de enea.	2	00
Una estanteria de cahoba muy pequeña en	2	00
Un armario pequeño de madera blanca en	5	00
Una vidriera que separa el almacén del escritorio en	20	00
Tres estanterias de madera que hay en el almacén valuado en	25	00
Un canastro mimbre para papeles en	2	00
Una prensa de hierro valuado en	10	00
Un moja brochas en	2	00
Dos papeleras de carton charolado en	4	00
Tres sellos velocidad en	18	00
Once gauchos para colgar papeles.	2	00
Dos manos para id. en	1	00
Una pepebra de hale en	0	50
Una banqueta con alucehadon.	2	00
Un tintero de vidrio en	1	00
Una escalerilla de hierro para plumas.	0	50
Un portier en	2	00
Un aparato de gás figura quinqué con su bola de porcelana en	2	50
Un aparato de gás en	1	00
<i>En la trastienda.</i>		
Dos vidrieras de madera del Norte barnizada en	60	00
Una id. id. pequeña en	30	00
Una percha en	3	00
Un frente escritorio con balaustre en	5	00
Una mesa vulgo tamell con ocho cojones en	15	00
Una mesa forrada de cahoba en	10	00
Unas vidrieras que separan la trastienda del escritorio y toda la madera del piso valuado en	125	00
Un reloj de caja en	25	00
Tres cuadros con cristal marco dorado en	1	50
Cinco id. id. id. de diferentes tamaños.	6	00
Dos máquinas de hierro una para imprimir y otra para timbrar en colores con sus modelos en	1500	00
Un martillo en	1	00
Un formon y unas tenazas en	1	50
Doce cajas dones de Frachel en	8	00
Cinco millares tarjetas canto dorado en	25	00
Veinte y cinco id. blancas en	75	00
Ocho id. luto en	32	00
Una arroba arenilla en	3	00
Siete resmillas cartapacios para ingles en	17	50
Cinco mil sobres antiguos en	10	00
Cuatro docenas carhet en	4	00
Cincuenta cajas papel cartuli-		

na blanco en.	100'25	Un amazon vidriera que hay cuatro cristales y lo demás de regilla metálica valuado en.	25'00	Seis botellas de tinta de varias clases de medio litro en.	1'50	bule para escritorio, de varios tamaños.	38'50
Un orillero de hierro valuado en.	2'00	<i>En la cocina.</i>		Ciento cuatro id. cortinas id. id.	10'40	Una docena salvaderas de porcelana.	7'00
Siete pupitres de hule en.	24'00	Una mesa de pino y una aparadora fina valuado en.	7'50	Veinte y cinco cajas de sobres de luto de forma tres dobles en.	18'75	Una id. limpia plumas en.	8'00
Tres libros devocionarios de piel de la Australia en.	36'00	Tres cazuelas hojalata en.	4'50	Veinte y tres id. id. id. para esquelas.	18'70	Cuatro rinconeras chinas en.	10'00
Dos aparatos de gás en.	2'00	Una cafetera id. en.	3'00	Cinco id. id. cuatro dobles en.	7'50	Once docenas lapiceros ordinarios en.	5'50
Una percha pequeña en.	1'00	Dos copas cristal en.	1'00	Setenta y cinco blancos id. de tres dobles.	63'75	Doscientos catorce pliegos papel Moiré en.	17'50
Una pisana pequeña marco de pino en.	2'00	Dos vasos vidrio en.	0'40	Tres id. id. id. cuatro id.	1'75	Dos sellos velocidad uno con fechas en.	24'00
Tres tazas con sus platillos para café.	1'50	Tres cazuelas barro en.	0'75	Seis id. id. id. esquelas en.	4'50	Cien cartapacios especiales para la escuela Mercantil en.	8'00
Tres potes hojalata.	0'75	Doce platos ordinarios en.	1'50	Once cajas sobres blancos tres dobles.	11'00	Diez y seis cajas carboncillo marca H. F. en.	4'00
Tres platos de carton en.	3'00	Una capuchina valuada en.	0'20	Doscientos once pliegos papel Vahtmán en.	235'00	Diez paquetes tiza en.	7'50
Dos palanganas de loza en.	2'00	Un almiréz en.	0'60	Veinte y cinco cajas sobres de luto targeta en.	15'63	Cuatro docenas metros ordinarios en.	2'00
Dos id. de níquel en.	3'00	Un redondero de laton en.	2'00	Treinta y tres id. id. id. un doble en.	49'50	Cinco lapiceros quelados en.	1'25
Unas vinagreras en.	2'00	Una maquina para moler café.	1'25	Once pliegos papel Vahtmán superior de diferentes tamaños en.	20'50	Catorce candelabros automáticos de tres brazos en.	42'00
Una docena platos diferentes en.	3'00	Una cofaina en.	0'20	Ocho cajas sobres colores ordinarios de quinientos cada caja en.	12'00	Dos id. id. un brazo.	4'00
Tres botellas diferentes en.	1'50	<i>En el almacén.</i>		Ocho id. id. id. id.	12'00	Doscientos pliegos imitacion seda.	20'00
Ocho copas cristal para agua en.	4'00	Veinte resmas de papel de barba blanco en.	160'00	Dos id. id. id.	3'00	Treinta y cuatro libritos fólio para contabilidad en.	26'50
Cuatro platos loza fina.	2'09	Cuarenta y seis id. de id. rayado de varias clases en.	414'00	Doce id. oficinas, blancos de mil.	120'00	Treinta y una libretas marquilla para contabilidad en.	31'00
Dos palanganas en filete azul.	3'00	Tres resmas y media de papel de barba para música en.	45'50	Treinta y dos paquetes sobres de varias clases y tamaños de luto.	8'00	Tres libritos en cuarto blancos en.	2'25
Dos copas de vidrio para licor.	0'50	Once id. de id. de varios colores ordinario en.	66'00	Doscientos noventa y dos pliegos papel charolado de varios colores.	18'00	Tres docenas cuadernos rayados de veinte hojas en.	6'00
Diez y siete tazas pequeñas con filete encarnado.	4'25	Dos docenas de naipes clase fina marca Golfo núm. 2 en.	10'00	Nueve cajas de sobres de colores que contienen mil cada caja en.	40'50	Cincuenta cuadernos blancos ordinarios en.	2'00
Cinco fuentes de diferentes clases.	12'50	Veinte y dos paquetes de naipes clase núm. 3 que contiene cada paquete una docena en.	66'00	Cuarenta y tres id para targeta.	18'50	Tres docenas libretas octavo núm. 147 valuadas en.	6'00
Doce gócaras con filete dorado.	6'00	Treinta y cuatro paquetes de naipes clase núm. 5 que contiene igualmente cada paquete una docena.	68'00	Dos mil sobres blancos idem pequeños.	12'00	Veinte y una libretas octavo cincuenta hojas cartoné en.	7'25
Doce platillos id.	6'00	Seis sacos de mano para niña ordinarios y de diferentes tamaños en.	7'25	Tres mil sobres para targeta promenados en.	30'00	Treinta y ocho id. id. cien.	19'50
Una mantequera en.	1'00	Siete botes de cristal con su tapadera valuado en.	3'50	Dos cajas sobres de colores ordinarios de quinientos en caja.	3'00	Dos docenas libretas octavo número 144.	4'00
Un jarro con su cofaina de loza.	3'00	Tres gramiles de madera en.	3'75	Setenta pliegos papel bristols colores valuados en.	17'50	Seis id. id. rayadas diario de veinte hojas en.	12'00
Una cafetera de loza en.	2'00	Quinientas ochenta y seis cartulinas de diferentes clases en.	293'00	Sesenta y un id. id. gelatina.	15'00	Seis id. libritos cuarenta hojas 4.º.	24'00
Dos saleros de vidrio valuado en.	0'50	Trece docenas libros memoria de diferentes tamaños y ocho libros de id. en.	42'30	Diez y seis fotografías representando vistas en.	4'00	Cuatro manitas colga papeles en.	2'00
Cuatro fuentes diferentes en.	6'00	Catorce agendas para bolsillo con tapas de piel de varias clases tasadas en.	28'00	Cuarenta y siete resmillas de cartapacios en.	47'00	Seis colga papeles forma escuder.	3'00
Seis platos de loza en.	1'50	Veinte y dos pizarras pequeñas con marco de madera blanca en.	7'25	Treinta y siete resmas idem.	74'00	Once id. id. pequeños.	2'75
Doce tazas con sus platillos para café.	12'00	Veinte y un interiores de libro de memoria en.	5'25	Ciento cincuenta pliegos papel para dibujo en.	7'50	Un tintero con su timbre en medio.	8'00
Dos copas de vidrio para agua.	0'75	Cien pliegos papel dorado y plateado, liso y labrado en.	32'00	Ciento doce carpetas en cuarto forro jaspe justipreciado en.	18'75	Tres saquitos dos de ellos con neceser forrados de terciopelo en.	12'50
Dosidem.	0'75	Dos rollos papel canson para dibujo entero en.	16'00	Ochenta y ocho idem id. indiana.	12'25	Dos porta-libros uno de metal y el otro de piel en.	3'00
Un copero compuesto de trece tazas y cuatro botellitas en.	10'00	Diez y nueve botellas de tinta de medio litro color violeta en.	12'25	Dos prensas para copiar cartas.	27'50	Una papelera de madera chinesca.	5'00
Cinco vasos pequeños en.	1'00	Cuarenta y cinco medianas del mismo color en.	33'75	Treinta y una carpetas en fólio forro jaspe en.	11'25	Una petaca en forma de libro en.	2'00
Nueve copas cristal para licor en.	2'00	Setenta y cuatro botellas de tinta cartinas id. en.	7'40	Veinte y nueve dietarios de este año.	14'50	Tres ceniseros barro al natural.	0'75
Seis hueveros loza en.	0'75	Catorce id. id. de varias clases en.	1'40	Una resma soldados en.	4'00	Tres pisa-papeles cristal pirámide.	3'00
Un jarrito con su platillo de vidrio.	0'40	Catorce ovillos hilo para legajos en.	3'50	Tres moja-brochas en.	7'50	Un tintero bolsillo forma sombrero de copa en.	0'75
Un mantel y seis servilletas de damasco sin estrenar en.	8'00	Cinco carteras para niño ordinarias en.	3'75	Trescientos treinta y nueve pliegos papel charolado en.	20'50	Dos tinteros bolsillos en.	1'00
Un cucharón de metal blanco.	1'00	Ciento treinta y seis pliegos papel cañamazo de varios colores en.	102'00	Una prensa copiar cartas de viaje.	12'00	Una caja madera para obleas.	0'75
Diez y nueve cuchillos ordinarios de varias clases en.	4'75	Veinte y cuatro pliegos papel para cuentas corrientes en.	3'00	Un compás de madera en.	1'00	Seis docenas libritos un cuarto rayado lapiz veinte hojas en.	12'00
Siete id. metal blanco en.	3'00	Veinte y seis botellas de medio litro llenas tinta negra en.	18'25	Seis docenas lapiceros de guarda-puntas en.	4'50	Dos docenas libritos id. 40 jas.	8'00
Tres cubiertos plata en.	45'00	Cuatro id. de un octavo de litro id. id. id. en.	1'60	Trece cajas hoja de lata para sellar, con su botella y cepillo de varios tamaños en.	15'00	Seis id. id. en 4.º núm. 124.	12'00
Dos id. id. pequeños y cuatro cucharitas para café en.	25'00	Veinte y una id. de 1/4 id. en.	10'50	Doce botellas tinta de marcarropa.	8'00	Cuatro id. id. diario veinte hojas.	8'00
Doce servilletas chinescas en.	5'00			Veinte y cinco carteras de		Tres id. cuarenta id.	12'00
Un canastro de mimbres.	0'50					Treinta hojas papel acuarella superior en tres clases en.	45'00
Un mantel en.	3'00					Cuarenta y una escribanías madera ordinarias de varias clases en.	20'50
Diez servilletas en.	5'00						
Seis id. para chocolate en.	4'00						
Un garrafón forrado de mimbres.	0'25						
Una sábana de hilo en.	6'00						
Ocho platos de loza tasada en.	2'00						
Nueve id. id. en.	2'25						
Un canastro de loza y alambre plateado.	1'50						
Dos vasos cristal en.	0'75						
Tres platos loza para postres en.	0'75						
Un platillo vidrio en.	0'30						
Siete tazas loza ordinarias en.	1'75						
Dos fuentes loza en.	4'00						
Dos cántaros pequeños en.	1'25						
Un aparato de gas en.	8'00						
<i>En el comedor</i>							
Una mesa leña del Norte en.	25'00						
Una vidriera en.	8'00						
Ocho sillas de Venecia en.	24'00						
Tres rinconeras de nogal en.	5'00						
Un armario de portier en.	4'00						

Veinte y siete paquetes obleas ordinarias en.	3'50	Nueve docenas monda-dientes hueso.	1'50	des.	8'00	Cuatro bateas cristal en.	6'00
Una gruesa gauchos para papeles.	20'00	Dos cajas bandas goma surtidos en.	3'00	Cuarenta y seis secantes en varios tamaños.	80'50	Un cinicero bronce en.	2'00
Tres gruesas mangos pluma muy ordinarios en.	6'00	Cinco cajas lapiceros Faber dos colores en.	15'00	Quinientos cuadernos pel ford para dibujo.	62'50	Cuatro ganchos hierro para papeles.	0'50
Dos rodillos secante grandes.	3'00	Cinco lapiceros en.	1'25	Once tinteros bolsillo en.	11'00	Ocho tinteros pié hojalata en varias clases.	8'00
Tres cuartos resma papel engre para dibujos en varios colores en.	15'00	Dos estuches lapicero para dibujo.	3'00	Veinte y tres carteras para escuela en.	19'00	Tres docenas lapiceros brillantes en.	6'00
Una resma vitela conson para dibujo en varios colores en.	40'00	Tres docenas lapiceros de varios colores.	1'50	Veinte y ocho estuches papel y sobres en varias clases valuado en.	35'00	Doce moja-sellos cristal en.	9'00
Tres cuartos resma papel marca mayor en.	15'00	Doce lapiceros con goma en.	2'00	Quince campanillas dos de ellas grandes.	17'00	Setentay cinco tinteros de cristal en varias clases y tamaños en.	125'00
Una resma papel ordinarios para impresiones en.	11'00	Cincuenta y tres manos papel de seda varios colores en.	63'40	Trece tinteros madera de boj en.	11'50	Sesenta y un tinteros de porcelana de varias clases y tamaños.	45'75
Media id vitelas grano en.	20'00	Doce lapiceros con goma en.	3'00	Ciento treinta estuches papel y sobres de varias clases en.	130'00	Trece salvaderas en.	9'00
Doscientas vitelas carton en.	25'00	Una limosnera paluz en.	3'50	Noventa y cuatro idem id.	112'50	Siete Atlas de Geografía por Palucie.	14'00
Cien bostols en varios gruesos.	20'00	Tres registros para devocionarios en.	2'00	Quince idem id.	22'50	Catorce limpia plumas porcelana en varias clases en.	10'50
Mil seiscientos cuadernos rayados ordinarios en.	72'00	Tres cuchillos olivo para cortar papel.	6'00	Ciento ochenta y nueve botellas tinta de diferentes clases en.	78'00	Ocho obleeras id. en id. en.	6'00
Diez y seis id. cartone en.	4'00	Dos estuches escritorio novedad en.	1'25	Doce botellas cola en.	10'00	Dos moja-brochas porcelana en.	2'00
Una docena Geografías Palucie en.	7'50	Sesenta y ocho bastones en.	115'25	Ocho cajitas para sellos en.	6'00	Once colga-papeles en.	2'75
Doce obligaciones del hombre en.	4'50	Dos bastoneras en.	10'00	Setenta y dos libros folio en varios rayados en.	288'00	Siete candelabros automáticos en.	14'00
Ocho Fleris por Doña Pilar Pascual de San Juan en.	6'00	Tres colecciones plumas sombra de siete plumas cada una en.	9'00	Cuatro escalerillas para mangos.	5'00	Veinte y una cajas sobres blancos un doble de cien cada uno en.	31'50
Ocho Elocuencia y moral.	12'00	Diez y ocho porta-lapices en.	3'00	Sesenta y siete libros en cuarto varios rayados en.	134'00	Trece bastones en.	15'25
Veinte y dos libros de cuentos picarrescos.	7'50	Cincuenta y tres canutos minas para lapiceros en.	11'00	Cuatro saca puntas en.	2'00	Tres paquetes plumas de ave en.	5'25
Cien cartillas de flores 1.ª parte en.	5'00	Cincuenta y seis id. id. en varias clases.	13'00	Cincuenta y un libro rancho varios rayados en.	102'00	Sesenta y cuatro cajas sobres de luto.	24'00
Dos arrobas aproximadamente de papel para envolver en.	1'00	Siete cajas en.	6'00	Tres libros marquilla id.	15'00	Seiscientas cuarenta cajas plumas de acero en varias clases en.	580'00
<i>En la tienda.</i>		Cuatro lapiceros movibles de hueso.	0'40	Nueve carpetas de varias clases.	12'00	Veinte y seis escuadras madera en.	6'00
Tres sillas viena con regilla en.	12'00	Treinta y cuatro docenas lapiceros.	25'75	Cinco brochas para copiador.	7'50	Diez y seis corta papeles madera forma alfange en.	8'00
Un mostrador vulgo (taurell) que forma dos cuerpos en.	125'00	Cuatro gruesas calcomanías.	12'00	Ciento diez manos papel comercial.	32'00	Doce corta-papeles hueso en.	6'00
Toda la estanteria de la tienda con sus correspondientes vidrieras.	700'00	Dos docenas barros tiza en.	0'30	Un pupitre de hule en.	4'00	Cuatro corta-papeles madera en.	0'50
Un mostrador auxiliar con cristales valorado en.	80'00	Seis idem lapiceros de pizarrrin.	0'75	Treinta y ocho petacas en varias clases.	152'00	Treinta y dos cajas sobres blancos en varias clases en.	37'50
Unas balanzas para pesar oro.	2'00	Cien carboncillos en.	0'50	Cuatro estuches papel y sobres.	6'00	Doce cajas luto en.	18'00
Un cuadrito al óleo en.	5'00	Un cuarto cajon de estopa en.	1'00	Dos carteras para letras y pagarés.	8'00	Siete docenas lapiceros movibles.	49'00
Una caja chiznesca en.	2'00	Diez y seis cajones lapiz coulé negros y blancos en.	32'00	Cinco palilleros loza en.	1'00	Veinte y siete cajas sobres blancos en.	27'00
Una id. id. para pañuelos en.	3'00	Cinco cajas pizarrines una casi vacía en.	8'25	Diez idem id. en.	2'00	Diez cajas id. un doble en.	17'50
Veinte y cuatro sacatrapos surtidos.	12'00	Un cajon para dibujo madera blanca.	0'25	Setenta y dos escuadras de madera de varios tamaños en.	12'00	Sesenta y un juegos gemelos y botonaduras.	42'00
Tres cadenas niquel en.	6'00	Veinte ganchos para papeles en.	4'00	Diez y nueve salvaderas boj en.	9'50	Trece cajas sobres de luto un doble en.	22'00
Veinte y dos paquetes etiquetas.	5'50	Veinte y siete cajas papel y sobres fantasia valuado en.	54'00	Treinta y siete tinteros boj en.	18'50	Quinientos sobres de luto en varias clases sueltos en.	3'00
Seis petacas piel de cerdo en.	12'00	Catorce juegos gemelos surtidos en.	21'00	Un pesa cartas de madera y niquel.	4'00	Treinta y cuatro alfileres para corbata.	10'00
Media resma vitelas blancas en.	20'00	Trece raspadores en.	9'75	Once escuadras de madera pequeñas.	0'75	Trece bolsillos acero en.	6'50
Quince carteras para escritorio de diferentes tamaños en.	19'50	Cinco cuchillos novedad en.	10'00	Veinte y dos cajas compases de diferentes tamaños en.	66'00	Nueve cadenas niquel en.	27'00
Dos piezas y seis trozos papel tela para planos en.	97'00	Tres cadenas regentes en.	9'00	Veinte y dos cajas chinches en varias clases en.	22'00	Treinta y cuatro anillas para reloj en.	8'50
Siete manos papel secante en.	3'50	Diez y siete juegos tigreras en.	18'25	Trece estuches para matemáticas con compases.	65'00	Dos juegos tresillo en.	6'00
Cien orlas artísticas en.	75'00	Cinco saca-corchos en.	2'50	Treinta y dos tinteros cristal en varias clases.	64'00	Cincuenta mosquetones para reloj en.	6'25
Trece escribanías de madera ordinaria.	15'25	Treinta y ocho cuchillos en.	42'00	Trece escribanías madera ordinaria.	26'00	Nueve medallones niquel en.	6'75
Un estuche forrado de percalina y dentro lo siguiente: cincuenta cadenas niquel para reloj de diferentes clases y algunas sin medallón, dos lapiceros dije, ocho corta-puros id. y diez y siete medallones tasado en.	187'00	Ciento ochenta docenas plumas de acero de varias clases en.	27'00	Dos idem pié marmol en.	16'00	Una papelera chiznesca en.	4'00
Tres cajas sobres de colores ordinarios de quinientos cada caja en.	9'00	Noventa corta plumas en.	128'00	Dos idem cristal en.	18'00	Treinta y seis cadenas luto en.	27'00
Once manos papel secante roza inglés valuado en.	10'50	Diez y siete botellas tinta para copiar.	17'00	Siete escalerillas para mangos de fantasia.	28'00	Cuatro gruesos indispensables de nacar, hueso y acero en.	22'00
Diez idem blanco en.	15'00	Veinte y cinco docenas porta-plumas.	7'50	Cuarenta cajitas obleas en.	4'00	Dos corta papeles marfil en.	8'00
Doce idem seda en.	4'50	Dos id. punzones hueso en.	3'00	Cuatro perdigoneros cristal y uno chiznesco en.	2'00	Cuatro porta-plumas con pluma de oro y punta de diamante.	23'00
Nueve estuches escritorio en.	1'10	Veinte y dos botellas tinta negra.	22'00	Dos timbres de golpe tasado en.	4'00	Tres raspadores marfil en.	15'00
		Cuarenta y cinco paquetes papel comercial.	135'00	Dos escribanías olivo en.	10'00	Nueve pinceles para lavar en.	6'75
		Quince tinteros madera de boj en.	7'50	Cinco albums para acuarella en.	15'00	Diez y siete docenas pinceles pluma.	4'50
		Siete gruesas papel fumar en.	14'00	Once bloques para acuarella grandes.	16'50	Ciento treinta y seis pastillas colores á la miel en.	38'00
		Doce salvaderas madera de boj.	6'00	Diez id. id. id. pequeños.	10'00	Once tiralíneas en.	5'50
		Seis carteras piel con fuelle en.	9'00	Veinte y cuatro albums de varias clases y tamaños en.	36'00	Diez compases de laton en.	10'00
		Cuatro targeteros chiznescos en.	4'00	Seis escribanías de hierro de varios dibujos.	82'50		
		Cuarenta y siete paquetes papel comercial.	141'00	Cinco pransa papeles en.	15'00		
		Dos fosforeras chiznescas en.	2'00				
		Cuatro rodillos secantes gran-					

Dos transportadores talco en.	1'00	Dos y media docenas corta-plumas.	30'00	Cuatro mosaicos en.	2'50	pacios.	21'30
Cincuenta y cinco guarda puntas.	5'10	Cuatro idem porta plumas.	12'00	Siete agriculturas por Olivar en.	8'75	Media resma papel musica surtido.	5'00
Nueve doble decímetros boj en.	3'00	Diez tigras surtidas en.	15'00	Cinco manuscritos por Araño en.	2'50	Siete cartones con varios articulos espuestos en los mostradores pequeños de la calle en.	15'00
Dos idem id. marfil en.	4'00	Seis prensa-papeles en.	18'00	Doce geografias por Maimo en.	6'00	Sesenta botellas tinta en.	30'00
Treinta metros bolsillo madera.	7'50	Dos sellos automatatas tasados en.	8'00	Doce gramaticas por Henares en.	9'00	Veinte id. id. para sellar en.	10'00
Cinco idem id. hueso y uno de laton en.	6'25	Diez y ocho navajas en.	20'00	Cuatro guias del Artesano en.	3'00	Treinta libritos de memoria en.	15'00
Tres medidas marfil pié de Burgos.	3'00	Cincuenta alfileres de corbata en.	12'50	Siete Abecedarios de la virtud en.	5'25	Treinta targeteros piel en.	27'50
Trescientas hojas papel felicitacion en.	30'00	Diez prensa-papeles cristal en.	18'50	Ocho Epitomes en.	4'00	Nueve targeteros nacar y uno bufalo.	70'00
Dos candelabros automáticos en.	4'00	Quince tinteros bolsillo en.	3'75	Siete cartillas por Flores en.	1'75	Tres portamonedas concha en.	9'00
Dos lapiceros en.	0'40	Tres mazos plumas ave en.	0'90	Quince obligaciones del Hombre en.	3'75	Una fosforera marfil en.	4'00
Un tintero boj en.	0'76	Veinte juegos gemelos en varias clases.	18'00	Seis gramaticas por Araño en.	1'50	Tres petacas piel cocodrilo en.	9'00
Una brocha para mojar en.	1'10	Una docena mangos plumas.	4'00	Cinco Higienes de las niñas por Monlau.	3'75	Cuarenta y una petacas en varias clases.	35'60
Dos escabrilas cristal y madera en.	3'00	Ciento veinte reglas diferentes en.	19'50	Tres compendios de gramatica por la Academia.	4'50	Treinta y cuatro portamonedas muy finos valuados en.	51'00
Treinta y cinco cajas sobres blancos un doble en.	43'75	Trescientos libritos cuentos para niños.	50'00	Cuatro Teorias escrituras por Alvaro en.	6'00	Dos idem uacar en.	6'00
Doce paquetes esquila luto en.	18'00	Una maquinita de encuadernar.	2'00	Setecientos cartapacios en.	14'00	Veinte y cuatro id. piel finos en.	20'00
Once cajas papel esquila luto en.	22'00	Siete paquetes papel esquelas en.	8'75	Treinta y cinco libretas en.	1'25	Doscientas quince escuadras madera.	19'50
Veinte y cinco millares hojas papel de fumar.	6'25	Treinta cajas papel cartas en.	45'00	Cuarenta y dos paquetes papel de cartas liso en.	42'00	Siete portamonedas ordinarios.	3'50
Nueve docenas libritos papel de fumar.	2'25	Cuarenta y cuatro idem rayado en.	60'00	Cuarenta y cuatro idem rayado en.	60'00	Dos carteras finas en.	8'00
Veinte y cuatro paquetes papel cartas en varios lotes en.	38'00	Cuarenta manos papel de varias clases.	8'00	Seis carteras fantasía en.	24'00	Tres petacas finas en.	9'00
Veinte y una cajas papel y sobres de luto.	42'00	Seis docenas boquillas-puros de madera en.	18'00	Seis docenas boquillas-puros de madera en.	18'00	Diez y siete libros de memoria.	9'50
Catorce candelabros automaticos.	28'00	Diez y ocho id. id. id. y cigarrillos.	24'00	Diez y ocho id. id. id. y cigarrillos.	24'00	Cuatro aparatos de gas uno de ellos con tres mecheros en.	80'00
Cincuenta libritos papel fumar en.	1'10	Cinco id. id. id. cigarrillos.	10'00	Cinco id. id. id. cigarrillos.	10'00	Nueve carteras para niños en.	6'75
Veinte ocho cajas papel y sobres en varios lotes en.	42'00	Cuatro idem porta-libros en.	48'00	Cuatro idem porta-libros en.	48'00	Un contador de gas de cinco mecheros en.	40'00
Veinte y cuatro docenas libritos de fumar.	6'00	Dos idem petacas al paca en.	48'00	Dos idem petacas al paca en.	48'00	Y dos cortinas de cretona en.	26'00
Veinte cajas mariposas en.	2'00	Dos id. chinescas en.	2'00	Dos id. chinescas en.	2'00	La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes.	
Cinco juegos loteria en.	10'00	Cuatro docenas fosforeras en.	22'00	Cuatro docenas fosforeras en.	22'00	1.ª Para tomar parte en ella deberan los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo ménos al diez por ciento del valor de los bienes que traten de subastar sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligacion, y en su caso como parte del precio de la venta.	
Doce sobres etiquetas en.	3'00	Tres cajas para rapé en.	3'00	Tres cajas para rapé en.	3'00	2.ª No presentándose comprador de todos los indicados bienes. ó sea en un solo lote, se realizará el remate por el órden que se han detallado.	
Treinta y seis cajas sobres ingleses.	72'00	Diez y ocho tigras para escritorio.	27'00	Diez y ocho tigras para escritorio.	27'00	3.ª No se admitira postura que no cubra las dos terceras partes de su justiprecio.	
Diez y ocho cajas papel fantasía.	54'00	Seis docenas tigras para uña en.	48'00	Seis docenas tigras para uña en.	48'00	4.ª Los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador ó compradores.	
Cuatro cajas papel chupon en.	4'00	Veinte y cinco id. id. costura en.	225'00	Veinte y cinco id. id. costura en.	225'00	5.ª El adquirente deberá consignar el precio de remate en mesa del Juzgado luego de aprobado éste.	
Un juego dominó valuado en.	1'50	Una docena cajas gomas para dibujo.	36'00	Una docena cajas gomas para dibujo.	36'00	6.ª Los muebles y efectos que se sacan a publica subasta permanecerán de manifiesto durante los tres ultimos dias en la tienda que fué de los herederos de D. Gabriel Rotger sita en la calle de la Cadena número once de ocho á diez de la mañana para que los que quieran tomar parte en la licitacion puedan examinarlos.	
Cien estuches papel sobres en.	125'00	Diez y seis docenas tigras para bordar.	138'00	Diez y seis docenas tigras para bordar.	138'00	En su consecuencia quien quiera interesarse á ella acuda en los estrados de este Juzgado el dia trece del proximo mes de Agosto á las once	
Nueve paquetes papel ingles en.	27'00	Diez y siete cajas lacre en.	34'00	Diez y siete cajas lacre en.	34'00		
Doscientas targetas de luto en.	3'00	Seis cajas encuadernadores en.	8'00	Seis cajas encuadernadores en.	8'00		
Una papelerá de caoba en.	6'00	Diez niveles de agua en.	12'50	Diez niveles de agua en.	12'50		
Cinco paletas con sus pinturas.	2'50	Catorce sintas metricas con sus estuches de metal tasadas en.	42'00	Catorce sintas metricas con sus estuches de metal tasadas en.	42'00		
Cuatro sellos velocidad en.	18'00	Cuatro sellos en.	6'00	Cuatro sellos en.	6'00		
Cuatro reglas inqueladas en.	4'00	Seis cajas cola de boca en.	6'00	Seis cajas cola de boca en.	6'00		
Tres fosforeras sobre mesa.	3'75	Veinte y cuatro abecedarios de zinck.	30'00	Veinte y cuatro abecedarios de zinck.	30'00		
Once limpia plumas porcelana.	8'25	Treinta y seis escuadras de madera finas.	27'00	Treinta y seis escuadras de madera finas.	27'00		
Una docena corta plumas dos hojas en.	18'00	Cinco manos papel verde ordinario.	1'25	Cinco manos papel verde ordinario.	1'25		
Tres docenas mangos de pluma en varias clases.	6'00	Cincuenta cuadernillos papal marquilla rayados en.	12'50	Cincuenta cuadernillos papal marquilla rayados en.	12'50		
Cincuenta estampas pequeñas en.	6'25	Cuarenta botellitas tinta para sellar.	20'00	Cuarenta botellitas tinta para sellar.	20'00		
Cuatro atriles en.	12'00	Doscientos setenta y ocho llaveros en.	10'00	Doscientos setenta y ocho llaveros en.	10'00		
Una papelerá pequeña de palo santo en.	8'00	Trescientos cuarenta cuadernos de dibujo con sus originales en.	27'00	Trescientos cuarenta cuadernos de dibujo con sus originales en.	27'00		
Nueve escabrilas en varias clases.	21'00	Treinta y dos cuadernos muestras letras.	24'00	Treinta y dos cuadernos muestras letras.	24'00		
Dos escribanias hierro en.	17'00	Cinco libritos para premios en.	3'75	Cinco libritos para premios en.	3'75		
Tres timbres llamadores en.	9'00	Nueve historias de España, por Teodoro Baro en.	9'00	Nueve historias de España, por Teodoro Baro en.	9'00		
Dos pesa-cartas en.	8'00	Siete docenas abrocha guantes.	10'50	Siete docenas abrocha guantes.	10'50		
Siete limosneras piel y dos de peluz.	29'00	Siete Fisicas por Coronas en.	10'50	Siete Fisicas por Coronas en.	10'50		
Cinco cajas para pañuelos y dos para guantes de peluz en.	56'00	Cuatro comedias infantil en.	3'00	Cuatro comedias infantil en.	3'00		
Una cartera sobre mesa chinesca en.	4'00						

de su mañana, lugar y fecha señalados para su remate, adjudicándose los bienes al que ofreciere mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.—Francisco Bello.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 238

Hago saber: Que por ante el presente Juzgado y escribanía del infrascrito actuario se siguen unos autos ejecutivos á nombre de Jaime Serra y Fuster, vecino de esta capital contra D. Gabriel Gabarró y Serra, sobre pago de mil quinientas pesetas, intereses legales desde el día veinte y seis de Febrero último y costas causadas y á causar hasta su efectiva solución: en los cuales se trabó embargo sin previo requerimiento de pago á tenor del dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de enjuiciamiento civil. Y siendo dicho Gabarró de ignorado paradero, se le cita de remate por medio del presente edicto, concediéndole el término de nueve días para que se persone en dichos autos y se oponga á la ejecución si le conviniere.

Dado en Palma á treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.—Francisco Bello.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 239

Por el presente hago saber; que por el Procurador D. Juan Fiol á nombre de D.^a Apolonia Barceló y Oliver viuda de D. Nicolás Taberner vecina de Llummayor presentó escrito en este Juzgado solicitando la declaración de herederos legales de su hijo Rafael Taberner y Barceló que falleció á la edad de cuatro años y por consiguiente sin testar, á favor y de su otro hijo y hermano Antonio Taberner y Barceló, habiéndole premuerto su padre. Y en virtud de lo dispuesto en la ley de enjuiciamiento civil tengo acordado expedir el presente edicto llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del finado para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.—Francisco Bello.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 240

D. José Lirio y Vallier, Juez de primera Instancia del Distrito Sur de esta Ciudad y su jurisdicción etc. Decano de los de esta Ciudad.

Por el presente edicto se hace saber el fallecimiento intestado de D. Adeodato Salord, y Gelabert, ocurrido en esta Ciudad en treinta de Setiembre del año próximo pasado, habiéndose procedido á la prevención del juicio correspondiente á instancia de sus legítimos hermanos, D. José, D. Bartolomé, D. Munuel y D.^a Francisca Salord y Gelabert, que se presentan como herederos del mismo, y por el

presente se convoca á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos dentro de treinta días. Que así lo he dispuesto en los autos del intestado del espresado Salord y Gelabert y cuaderno sobre declaratoria de herederos.

Matanzas Junio catorce de mil ochocientos ochenta y seis.—José Lirio y Vallier.—Ante mí, Juan Vinageras.

Concuerda con el edicto original de su referencia doy fé.

Mahon trece de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.—Juan Allés, Escribano.

Núm. 241

Don Tomás Fortuñy y Veri, Capitán de Infantería de Marina Ayudante de la Comandancia del ramo de esta provincia.

Por el presente mi segundo edicto se cita, llama y emplaza, al patron y tripulantes del Land que cargado con 25 bultos de tabaco pota fué apresado por la Escampavía «Javier» en la Costa Sur de la Isla de Menorca el día 2 de Diciembre del año último, así como también á los dueños de dicha nave y género á fin de que y en el término de veinte días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL se presenten ante esta referida Comandancia y fiscalía Militar á dar sus descargos en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 30 Julio 1886.—Tomás Fortuñy.—Por mandato de S. S., José Maria Vives.

Núm. 242

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL

de la Provincia de Baleares

A las 11 de la mañana del Lunes 9 del corriente mes, tendrá lugar en la Casa-Cuartel del Cuerpo en esta Ciudad, sita en el Exconvento de la Merced número 1.^o la venta en pública subasta de un caballo de desecho de esta Comandancia.

Se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar su adquisición.

Palma 2 Agosto 1886.—El 2.^o Jefe, Jaime Arbutnot V.^o B.^o—El 1.^o Jefe, Julián.

FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO

CIRCULAR

El ejercicio de los derechos individuales que el art. 13 de la Constitución garantiza á todos los españoles puede servir de escudo á los que, no sintiéndose con fuerzas para poner en peligro las instituciones, abusan de la libertad para combatirla. No es de nuevo ni extraño el empleo de los medios legales como arma de guerra contra la sociedad y el Gobierno en las Naciones no bien acostumbradas todavía á participar de la vida pública. España, por fortuna, no ha caído en los excesos que otras llamadas más temprano al ejercicio de los derechos individua-

les. Sin embargo, no sería prudente adormecerse en la confianza de que ninguna agitación política traspasará los límites marcados por la ley.

Las de 15 de Junio de 1880 y 26 Julio de 1883, aquella acerca de las reuniones públicas y ésta de policía de la imprenta, ambas derivadas del art. 14 de la Constitución, establecen reglas para el uso pacífico del derecho que asiste á todos los españoles de emitir libremente sus ideas y opiniones por medio de la prensa y de reunirse y asociarse sin menoscabo de los derechos de la Nación, ni de los atributos esenciales del poder público.

Compete á la Autoridad gubernativa velar sobre la observancia, de dichas leyes y remitir á los Tribunales el tanto de culpa que resulte por actos llevados á efecto en su presencia, previstos en el Código penal. La intervención de la Autoridad gubernativa no dispensa á los fiscales de promover la formación de causa criminal por los delitos ó faltas que se cometieren en las reuniones públicas ó por medio de la prensa, cualquiera que sea el conducto por el cual llegaren á su conocimiento.

Las funciones del Ministerio fiscal son distintas é independientes de las encomendadas á la Autoridad gubernativa, cuya vigilancia mantiene el orden público. Pertenece á los Fiscales, inspirándose en la ley y en su propia conciencia, cuando tuvieren noticia de alguna falta ó delito, perseguir á los culpados, sin que sea obstáculo que una Autoridad de otro orden haya dejado de hacer la denuncia al Tribunal competente. Ni la ley orgánica del Poder judicial, ni la de Enjuiciamiento criminal, exceptúan de la regla común las faltas ó delitos cometidos en el ejercicio de los derechos individuales, de suerte que los deberes del Ministerio fiscal son los mismos en todo caso.

Delinquen contra la forma de Gobierno los que en las manifestaciones políticas, en las reuniones públicas ó en sitios de numerosa concurrencia dieren vivas ú otros gritos que provocaren aclamaciones y los que pronunciaren discursos, leyeren ó repartieren impresos directamente encaminados á sustituir el Gobierno monárquico constitucional con otro monárquico absoluto ó republicano. Puestos en relación los artículos 182 y 189 del Código penal, se ve claro que no son reuniones ó manifestaciones pacíficas aquellas en que se dieren vivas ú otros gritos, ó se pronunciaren ó leyeren discursos contra la forma de Gobierno no establecida en la Constitución.

No vale decir que ni las aclamaciones ni las arengas van directamente encaminadas á un fin práctico, pues cuando los oradores, léjos de solicitar el voto de la razón fría y serena, pretenden excitar las pasiones de su auditorio, la palabra prepara los actos de violencia, y constituye el delito definido en el art. 173 del Código penal.

Los derechos de reunión y asociación tienen un límite en su misma naturaleza, más allá del cual aparece el delito, y hay delito siempre que un individuo abusa de su libertad con menoscabo de la de otro indivi-

duo, y con más fuerte razón es ilícito y criminal violar las libertades de la inmensa mayoría del pueblo español legítimamente representado en las Cortes. Entre la exposición tranquila y razonada de las ideas y opiniones que el ciudadano profesa y la violenta para traducir la idea en hecho empleando la fuerza y atacar las instituciones, se halla el Código penal con la severidad de sus preceptos.

Las instituciones que establece la Constitución del Estado son y deben ser inviolables, y todo atentado contra los poderes públicos que aquella crea y consagra es asimismo un delito. El poder judicial es la más firme garantía de la libertad y del orden, que no pueden separarse; y al Ministerio fiscal, la viva voz de la ley cerca de los Tribunales, corresponde investigar y perseguir los delitos que se cometan, así contra los derechos y libertades del individuo, como en ofensa de los poderes públicos constituidos por la voluntad de la Nación.

Abona esta doctrina legal la circular del Gobierno de la Regencia del Reino, expedida en 24 de Noviembre de 1869. Hoy es, y todavía no se ha borrado el sello que le imprimió su autoridad.

A fin de evitar que el ejercicio de los derechos individuales pueda hacerse odioso ó parecer incompatible con el orden público, cuya custodia está en gran parte confiada á la recta y pronta administración de la justicia, el Fiscal del Tribunal Supremo considera necesario recomendar á sus subordinados que redoblen de celo y vigilancia para proceder por las vías legales contra las personas que cometan delitos ó faltas, abusando de las libertades expresadas en los artículos 13 y 14 de la Constitución.

Desde que el ejercicio de los derechos individuales deja de ser pacífico hay perturbación del orden público, y por tanto responsabilidad criminal. Conforme la educación de los pueblos se va perfeccionando, se abandona el sistema preventivo y se fia cada vez más del represivo; pero no podrá conseguirse ni justificarse esta transformación apetecida si los funcionarios del orden fiscal no inspiran general confianza de que están resueltos á cumplir con firmeza los deberes propios de su ministerio en cualesquiera circunstancias ordinarias ó extraordinarias, denunciando á los Tribunales todos los hechos relativos al ejercicio de los derechos individuales que fueren penados por la ley para que la represión sea tan severa como inmediata.

Del recibo de esta circular se servirá V. S. darme aviso á la mayor brevedad. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Julio 1886.

El Fiscal del Tribunal Supremo.

Manuel Colmeiro.

Sr. Fiscal de la Audiencia de.....

(Gaceta 31 Julio.)